



VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 110047-EDU-23 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 451/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2024 para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) “...Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente”;

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, en pos de asegurar la unidad y la articulación del sistema educativo nacional, entre las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron el calendario escolar 2024, por Resolución N° 451/23 CFE;

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que en el marco de la normativa vigente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, establece las reglas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades y organiza las actividades institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia,

Que el Ciclo Lectivo 2024 se desarrollará bajo el Lema: “ ***La Alfabetización es la piedra fundamental del derecho a la educación. Es la posibilidad de leer el mundo, la habilidad de continuar aprendiendo y de escribir nuestros propios caminos***”.

Que este Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- considera la Alfabetización como política educativa prioritaria en todos los niveles y modalidades, entendiendo la misma como proceso que comprende toda la vida, todas las culturas y todas las historias;



Que se entiende la Alfabetización como derecho y como parte central de las políticas de cuidado, y requiere de nuevos modos de organización institucional, en los que todas las acciones se propongan este objetivo de manera explícita y trabajen en pos de ello;

Que, desde esta perspectiva, la presente propuesta se sustenta en la Pedagogía del Cuidado, dando continuidad así a lo ya definido en el año lectivo anterior, ya que se trata de construir, de manera conjunta y colaborativa, propuestas y programas que puedan pensarse desde cada cultura institucional, en función de los/as estudiantes que la conforman;

Que a tal fin se plantean desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, diversas **líneas de acción** enmarcadas en la perspectiva de derecho de los y las estudiantes, y en vinculación también entre las Direcciones de Nivel/Modalidad y los Institutos de Formación Docente, generando así un trabajo corresponsable que permita fortalecer el proceso de alfabetización a lo largo de toda la escolaridad;

Que para ello de manera conjunta y articulada, entre la Dirección General de Educación y el Área de Formación Permanente se propone llevar adelante el Plan de formación para el Fortalecimiento institucional y sus prácticas educativas 2024;

Que a los efectos de dar continuidad a este lineamiento en el presente Calendario se desarrollarán Espacios de Encuentros “Escuela + familias”, pensándolos como espacios entre estudiantes, familias y comunidad educativa en su conjunto, para fortalecer el trabajo de convivencia como experiencia institucional y de construcción participativa;

Que, por otra parte, es necesario articular las líneas de formación permanente fortaleciendo a los equipos supervisivos, directivos e institucionales, en lo referido al Plan de Fortalecimiento Institucional;

Que, en este contexto, se da continuidad al dispositivo “Te cuido. Nos cuidamos”, promoviendo la intervención educativa en situaciones complejas de la vida escolar. El mismo tiene como propósito seguir acompañando de manera situada a equipos supervisivos y escolares, contemplando no sólo intervenciones orientadas de trabajo de prevención y promoción del cuidado, sino también en el abordaje de emergentes institucionales; en articulación con el Equipo Jurisdiccional de Educación Sexual Integral (ESI), a fin de fortalecer el trabajo territorial;

Que todos estos dispositivos son pensados y planificados en el marco del fortalecimiento del proceso de alfabetización, sostenido desde la Pedagogía del Cuidado y también desde la convivencia institucional democrática como política de Estado, de derechos y de ciudadanías;

Que la Dirección General de Educación, las Direcciones de Educación y sus modalidades y cada una de las áreas del organigrama del Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, acompañarán y sostendrán, a través de diversas estrategias, cada una de estas líneas de acción;

Que las actividades de organización específica de cada Nivel y/o Modalidad serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación;

Que se recepcionaron para la elaboración de la presente norma, los aportes del Sindicato Único de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Rionegrina UnTER ;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, en conjunto con sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones de Educación, Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, dependencias y áreas realizaron los aportes necesarios para la confección del presente calendario;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Calendario Escolar 2024 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que obra en los Anexos que se detallan y que forman parte de la presente norma:

- ANEXO I: NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN.
- ANEXO II: LINEAMIENTOS POLÍTICOS PEDAGÓGICOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2024.
- ANEXO III: MARCO INSTITUCIONAL.
- ANEXO IV: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Ciclo Lectivo 2024, se desarrollará bajo el Lema:
“ La Alfabetización es la piedra fundamental del derecho a la educación. Es la posibilidad de leer el mundo, la habilidad de continuar aprendiendo y de escribir nuestros propios caminos”.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que las actividades de organización específica de cada nivel y/o modalidad, serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 8130

Prof. PATRICIA CAMPOS
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro